Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 484249 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EMERGENCIA Y MONITOREO DE SALUD OCUPACIONAL

Consulta 1 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
Item 1 “Temperatura: Rango mínimo de 0 °C a 50 °C para funcionamiento, y permitir almacenamiento/transporte en condiciones ambientales ampliadas (-30 °C a 60 °C), conforme documentación técnica del fabricante.” Solicitamos ampliar la especificación referente a las condiciones de almacenamiento y transporte, aceptando equipos que permitan transporte y almacenamiento a temperaturas de hasta -20 °C, considerando que dicha condición garantiza la adecuada conservación y traslado del equipo en las condiciones ambientales habitualmente requeridas para su distribución y uso. Esta modificación favorecerá una mayor concurrencia de oferentes sin afectar la funcionalidad, seguridad ni desempeño clínico del equipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026
Las condiciones de temperatura requeridas responden a la necesidad institucional de contar con equipos destinados a la atención de emergencias, que presenten un margen adecuado de tolerancia frente a variaciones ambientales durante su almacenamiento, transporte y operación. En ese sentido, la Convocante considera necesario mantener los rangos establecidos, a fin de garantizar la conservación, confiabilidad y disponibilidad operativa de los equipos ante distintas condiciones ambientales. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
Item 1 “Energía Pediátrica: Debe permitir uso pediátrico mediante electrodos pediátricos” Solicitamos ampliar la especificación para aceptar equipos que permitan la atención de pacientes adultos y pediátricos mediante el uso de un mismo tipo de parche/electrodo, con reconocimiento o selección del modo de uso correspondiente, en lugar de requerir exclusivamente electrodos pediátricos diferenciados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026
Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Item 1 “Intervalo válido de impedancia del paciente: Se aceptará un rango aproximado de 0 Ω a 300 Ω”
Solicitamos ampliar la especificación correspondiente al rango de impedancia, aceptando equipos con capacidad de análisis y desfibrilación en un rango de 15 Ω a 200 Ω aproximadamente, considerando que dicho intervalo cubre adecuadamente los valores de impedancia transtorácica que se presentan habitualmente en pacientes adultos y pediátricos durante eventos de desfibrilación.
Asimismo, los desfibriladores modernos compensan automáticamente las variaciones de impedancia mediante algoritmos de control y formas de onda bifásicas, garantizando una entrega eficaz de energía dentro de los rangos clínicamente relevantes. Por lo tanto, exigir un rango superior no aporta un beneficio clínico demostrable para la finalidad prevista del equipo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Esta convocante mantiene el rango aproximado de impedancia establecido en el PBC. El intervalo propuesto por el consultante reduce el límite superior de 300 Ω a 200 Ω, por lo que no se considera procedente sustituir el requisito vigente.

El cumplimiento será verificado conforme a la documentación técnica del fabricante.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 4 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

“Pantalla o interfaz: Pantalla de LCD, indicadores visuales, luces, pictogramas o interfaz equivalente que permita conocer el estado del equipo, batería, electrodos, instrucciones de uso, profundidad de compresión de la RCP, formas de onda de ECG y alertas operativas”
Solicitamos que el requisito de contar con indicador de profundidad de compresión para RCP sea considerado como una característica opcional y no obligatoria.
Esta solicitud se fundamenta en que la efectividad de la reanimación cardiopulmonar depende principalmente del cumplimiento de las guías internacionales de RCP, la capacitación del usuario y las indicaciones audiovisuales proporcionadas por el DEA. Existen equipos ampliamente utilizados y clínicamente validados que no incorporan medición directa de profundidad de compresión, manteniendo igualmente un desempeño seguro y eficaz durante las maniobras de reanimación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Se mantienen las funcionalidades de asistencia a RCP y los medios de presentación de información previstos en el PBC, sin exigir un formato numérico específico, debiendo acreditarse las prestaciones de la configuración ofertada.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 5 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

"Batería: Para una batería nueva completamente cargada a 20°C: 225 descargas de desfibrilador a la energía máxima (200 julios)."
Solicitamos ampliar la especificación referente a la autonomía de la batería, aceptando equipos que permitan realizar hasta 200 descargas a energía máxima por batería completamente cargada, en lugar de exigir exclusivamente 225 descargas.
Una capacidad de hasta 200 descargas proporciona una autonomía ampliamente suficiente para el uso previsto del desfibrilador, garantizando la disponibilidad operativa del equipo durante su vida útil y en situaciones de emergencia.
La modificación propuesta favorecerá una mayor participación de oferentes y alternativas tecnológicas disponibles en el mercado, manteniendo plenamente la funcionalidad y confiabilidad requeridas para la atención de pacientes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 6 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

"Batería: Para una batería nueva completamente cargada a 20°C: 225 descargas de desfibrilador a la energía máxima (200 julios)."
Solicitamos ampliar la especificación referente a la autonomía de la batería, aceptando equipos que permitan realizar hasta 200 descargas a energía máxima por batería completamente cargada, en lugar de exigir exclusivamente 225 descargas.
Una capacidad de hasta 200 descargas proporciona una autonomía ampliamente suficiente para el uso previsto del desfibrilador, garantizando la disponibilidad operativa del equipo durante su vida útil y en situaciones de emergencia.
La modificación propuesta favorecerá una mayor participación de oferentes y alternativas tecnológicas disponibles en el mercado, manteniendo plenamente la funcionalidad y confiabilidad requeridas para la atención de pacientes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 7 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Solicitamos a la convocante la inclusión de los siguientes requisitos:
- Certificado o constancia vigente de habilitación del servicio técnico para dispositivos médicos, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Registro sanitario vigente emitido por DINAVISA

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 8 - SISTEMA DE ADJUDICACION

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Solicitamos a la convocante que el sistema de adjudicación sea por ITEMS
La adjudicación por lote obliga a los oferentes a cotizar la totalidad de los componentes de dicho grupo. Esto restringe la participación de empresas especializadas que cuentan con excelente calidad y competitividad en los productos solicitados. Además, permitirá al Estado obtener mejores precios unitarios, y evitará riesgo de desabastecimiento en caso de incumplimiento de un solo proveedor y permitirá mayor participación de potenciales oferentes.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	26-10-2026

Esta Convocante considera pertinente mantener el sistema de adjudicación total establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a la planificación institucional de la adquisición y a la necesidad de gestionar de manera integral la provisión de los equipos requeridos.
El sistema adoptado permite centralizar las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega, garantía, capacitación y soporte técnico de los bienes, facilitando su administración y seguimiento.
Asimismo, el procedimiento contempla la participación de oferentes individuales o en consorcio, conforme a las condiciones establecidas y la normativa vigente.
Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 9 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Consulta	**Fecha de Consulta**	16-10-2026

En el punto donde se solicita “Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida”. Se solicita a la convocante a modificar el punto por “Demostrar la experiencia en la Provisión de Equipos e Insumos Médicos Equipos e Insumos Médicos y/ o facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50% cómo mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los últimos 2(dos) años 2024 y 2025.”
Acreditar experiencia específica en este sector es indispensable para garantizar que el proveedor cuenta con el conocimiento normativo y operativo necesario en la provisión de equipos biomédicos.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	26-10-2026

Esta Convocante considera que la modificación propuesta podría restringir innecesariamente la participación de potenciales oferentes, atendiendo a la diversidad de equipos comprendidos,
y alterar el periodo de evaluación originalmente establecido, sin que se advierta una necesidad técnica que justifique dichos cambios.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 10 - CARACTERISTICAS TÉCNICAS - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026
En relación con las especificaciones técnicas del Ítem 01, donde se solicita Normas aplicables “Debe cumplir normas técnicas y de seguridad aplicables a equipos electromédicos y desfibriladores externos, tales como: IEC (EN) 60601-1, CE o FDA, ISO 13485, UL 2601, AAMI DF-39, IEC 601-2-4, EN60601-1, IEC60601-1-2.”. Solicitamos a la convocante aceptar que los equipos cumplan con al menos tres (3) de las normas listadas en lugar de exigir la totalidad de forma acumulativa. Las distintas certificaciones internacionales (como CE, FDA, UL, AAMI, entre otras) responden a los marcos regulatorios de las regiones de origen de cada fabricante o a normas complementarias de seguridad eléctrica y rendimiento. Ningún fabricante concentra o requiere obligatoriamente todas las agencias y normas mencionadas simultáneamente. Exigir la totalidad de estas certificaciones de manera excluyente carece de sustento técnico y limita de forma drástica la concurrencia, impidiendo la participación de un mayor número de oferentes oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026
La Convocante considera pertinente mantener las normas técnicas y de seguridad establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a la naturaleza de los equipos requeridos y a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, calidad y funcionamiento. Al respecto, se aclara que el listado de normas y certificaciones consignado en las especificaciones técnicas utiliza la expresión "tales como", por lo que constituye una referencia a estándares técnicos y regulatorios aplicables, sin establecer expresamente la exigencia acumulativa de todas las normas mencionadas. Asimismo, se considera que establecer únicamente el cumplimiento de tres normas, sin distinguir su alcance y finalidad, podría restringir innecesariamente la participación de potenciales oferentes. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 11 - CARACTERISTICAS TÉCNICAS - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026
En relación con las especificaciones técnicas del Ítem 01, donde se solicita Accesorios mínimos, en el punto “d. 10 baterías 123”. Solicitamos a la convocante que aclare la cantidad exacta y las especificaciones técnicas de las baterías requeridas, La redacción actual resulta ambigua y genera incertidumbre al momento de cotizar (por ejemplo, si la cantidad de 10 unidades corresponde por equipo o al total de la provisión)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026
Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 12 - CARACTERISTICAS TÉCNICAS - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

En relación con las especificaciones técnicas del Ítem 01, donde se solicita “Indicaciones de desfibrilación, Evalúa la conexión del electrodo y el ECG del paciente para determinar si se necesita desfibrilación. Arritmia tratable por descarga: • Fibrilación ventricular (FV) con amplitud superior a 100 µV. • Complejo amplio de taquicardia ventricular (TV). Adulto: mayor de 150 latidos por minuto. Pediátrico: mayor de 200 latidos por minuto” Se solicita a la convocante a modificar el punto por “El equipo deberá realizar el análisis de las ondas de ECG y determinar si el paciente requiere un choque según las recomendaciones vigentes”. Los algoritmos de análisis de ritmo cardíaco varían según la tecnología patentada de cada fabricante. Exigir valores métricos cerrados o umbrales rígidos restringe innecesariamente la participación a marcas particulares. Modificar la exigencia a una definición basada en el análisis de las ondas de ECG y en las guías internacionales garantiza la correcta detección de ritmos desfibrilables, a la vez que fomenta la libre concurrencia y la participación de un mayor número de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

El PBC establece parámetros verificables para el análisis automático del ritmo cardíaco y la identificación de las arritmias contempladas en la adquisición.

Sustituirlos por una referencia general eliminaría los umbrales técnicos actualmente definidos y dificultaría su cotejo documental durante la evaluación. En consecuencia, la Convocante mantiene el requisito.

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 13 - CARACTERISTICAS TÉCNICAS - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

En relación con las especificaciones técnicas del Ítem 01, donde se solicita “Energía de descarga para adultos: Niveles de energía adecuados para pacientes adultos, con capacidad máxima de hasta 200 J”. Se solicita a la convocante a modificar el punto por “Niveles de energía adecuados para pacientes adultos, con capacidad máxima de hasta 360 J”. Limitar la capacidad máxima a 200 J restringe la participación de fabricantes cuyos equipos operan con rangos de hasta 360 J, los cuales cuentan con amplia validación en guías internacionales de reanimación cardiopulmonar (como la AHA y la ERC) para casos de desfibrilación refractaria. Ampliar este requerimiento a 360 J no solo garantiza la máxima eficacia clínica en pacientes de difícil desfibrilación, sino que fomenta la libre concurrencia al permitir la participación de un mayor número de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 14 - CARACTERISTICAS TÉCNICAS - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

En relación con las especificaciones técnicas del Ítem 01, donde se solicita “Energía pediátrica: Debe permitir uso pediátrico mediante electrodos pediátricos. Parámetro para Adultos: 120 a 200 J Parámetro para Pediátricos: 50 a 85 J”. Se solicita a la convocante a modificar el punto por “Energía pediátrica: Debe permitir uso pediátrico mediante electrodos pediátricos. Parámetro para Adultos: 100 o mejor a 360 J. Parámetro para Pediátricos: 10 o mejor a 100 J”. Los rangos cerrados o acotados propuestos originalmente limitan de manera excesiva las opciones del mercado y restringen la participación a marcas muy específicas. Ampliar los parámetros a un rango más flexible (hasta 360 J para adultos y desde 10 J para pediátricos) se alinea con las recomendaciones internacionales de soporte vital y permite la participación de un mayor número de oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 15 - CARACTERISTICAS TÉCNICAS - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

En relación con las especificaciones técnicas del Ítem 01, donde se solicita una 'Forma de onda Bifásica rectilínea para desfibrilación externa', solicitamos a la convocante modificar este punto por: 'Forma de onda: Bifásica rectilínea o truncada para desfibrilación externa'.
La tecnología de onda rectilínea es una patente exclusiva utilizada únicamente por el fabricante ZOLL. Exigir este tipo de onda de manera excluyente limita la libre concurrencia al direcionar la compra hacia una sola marca. Modificar el requerimiento para incluir también la onda truncada de probada eficacia clínica y utilizada por la gran mayoría de los fabricantes del mercado favorecerá la participación de un mayor número de oferentes y garantizará una competencia real.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 16 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

Se solicita a la convocante a incluir dentro de los documentos para evaluar el criterio de capacidad técnica “Habilitación vigente del Servicio Técnico de Dispositivos Médicos, emitido por DINAVISA”, “Registro Sanitario de los Equipos, emitido por DINAVISA, a nombre del oferente, o Constancia de trámite de su Renovación, donde se certifique que los equipos pueden seguir siendo comercializados y/o importados.”, Certificado de Buenas prácticas de almacenamiento, emitida por DINAVISA a nombre del oferente”, “Copia del Registro Profesional emitido por el MSPYBS al Ingeniero Biomédico y Certificados de Capacitación emitidos por el fabricante del equipo ofertado”, Declaración Jurada que los equipos ofertados son nuevos, sin uso y no remanofacturado o reacondicionado reacondicionado.”. La incorporación de estos requisitos garantiza que la convocante adquiera productos seguros, legales y debidamente respaldados. Exigir la habilitación de DINAVISA, el registro sanitario vigente (o su constancia de renovación), el certificado de buenas prácticas de almacenamiento y el respaldo técnico profesional asegura el cumplimiento de la normativa sanitaria nacional vigente, protegiendo la salud pública y garantizando la trazabilidad, calidad y soporte postventa de los equipos médicos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 17 - DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIO

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

Solicitamos a la convocante que el sistema de adjudicación se establezca por ítems. La modalidad por lote obliga a cotizar la totalidad de los componentes agrupados, lo que excluye a aquellas empresas que no disponen de ambos equipos y solo pueden ofrecer soluciones parciales.
Permitir la oferta por ítem favorece la participación de un mayor número de oferentes, ya que habilita a las empresas especializadas a presentarse con los productos que sí tienen disponibles, promoviendo una mayor concurrencia de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Esta Convocante considera pertinente mantener el sistema de adjudicación total establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a la planificación institucional de la adquisición y a la necesidad de gestionar de manera integral la provisión de los equipos requeridos.

El sistema adoptado permite centralizar las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega, garantía, capacitación y soporte técnico de los bienes, facilitando su administración y seguimiento.

Asimismo, el procedimiento contempla la participación de oferentes individuales o en consorcio, conforme a las condiciones establecidas y la normativa vigente.
Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 18 - EETT-Ítem 1. Desfibrilador Externo Automático - Forma de onda

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026

Donde dice: “Bifásica rectilínea para desfibrilación externa.”. Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Onda bifásica rectilínea o bifásica exponencial truncada, con compensación automática de la impedancia del paciente”, nuestra solicitud se debe a que ambas formas de onda se utilizan para desfibrilación y están contempladas en las recomendaciones internacionales de reanimación. La onda exponencial truncada compensada por impedancia constituye una alternativa técnica para administrar la terapia indicada por el análisis del DEA. El requisito puede centrarse en seguridad, desempeño y validación del sistema, sin restringirse a una sola geometría de onda ni atribuir superioridad clínica automática a una de ellas. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad y libre competencia y de razonabilidad del artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 19 - EETT - Ítem 1 - Desfibrilador Externo Automático - Energía de descarga para adultos

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026

Donde dice: “Niveles de energía adecuados para pacientes adultos, con capacidad máxima de hasta 200 J.”. Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Niveles de energía adecuados para adultos conforme al protocolo del fabricante; con capacidad máxima de hasta 360 J y secuencia escalonada de 200/300/360 J, con selección automática de energía durante la atención”, nuestra solicitud se debe a que admitir hasta 360 J permite considerar protocolos escalonados según la guia AHA, manteniendo el análisis automático y la administración de energía conforme a la configuración del equipo. La ampliación permite disponer de niveles posteriores de energía sin exigir al rescatista una selección manual. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad y libre competencia y de razonabilidad del artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 20 - Ítem 1 - Desfibrilador Externo Automático - Parámetro Energía de descarga para adultos

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026
Donde dice: “Niveles de energía adecuados para pacientes adultos, con capacidad máxima de hasta 200 J.”. Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Niveles de energía adecuados para adultos conforme a la Guia AHA; con capacidad de energía máxima de hasta 360 J y secuencia escalonada de 200/300/360 J, con selección automática de energía durante la atención”, nuestra solicitud se debe a que admitir hasta 360 J permite considerar protocolos escalonados establecidos dentro de la Guia AHA, manteniendo el análisis automático y la administración de energía conforme a la configuración del equipo. La ampliación permite disponer de niveles posteriores de energía sin exigir al rescatista una selección manual. La Guía AHA 2025 de soporte vital avanzado adulto permite considerar energías iguales o mayores para descargas posteriores; esto respalda admitir protocolos alternativos, sin imponer 360 J como dosis universal. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad y libre competencia y de razonabilidad del artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026
Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 21 - EETT-Ítem 1-Desfibrilador Externo Automático-Parámetros Energía pediátrica y electrodos

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026
En el parámetro Energía pediátrica y electrodos. Donde dice: “Debe permitir uso pediátrico mediante electrodos pediátricos. Parámetro para Adultos: 120 a 200 J Parámetro para Pediátricos: 50 a 85 J”. En Electrodos, Donde dice: “Debe incluir electrodos con gel para un solo uso, para adultos compatibles (incluye sensor de RCP), originales o autorizados para el equipo ofertado, con fecha de vencimiento vigente. En caso de admitir uso pediátrico, deberá incluir o permitir electrodos pediátricos compatibles.”. En Accesorios mínimos, Donde dice: “4 Electrodos para adultos (incluyendo sensores) por equipo.” y “1 Electrodo para pediátricos (incluyendo sensores) por equipo.”. Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Debe permitir uso pediátrico mediante electrodos universales para adultos y niños, con selección del modo pediátrico mediante botón. Se admitirán energías adultas configurables de 100 a 360 J y pediátricas configurables de 10 a 100 J, incluida secuencia pediátrica de 50/70/100 J, conforme a las indicaciones de AHA. En Electrodos y Accesorios mínimos se admitirán juegos universales (Adulto/pediátrico) compatibles con sensor de RCP, la cantidad deberá de ser al menos 2 por la totalidad de los equipos, todos los accesorios o electrodos deberán ser originales”, nuestra solicitud se debe a que un mismo tipo de parche para ambas categorías (tipo de pacientes) evita elegir entre consumibles diferentes o sustituirlos durante la emergencia. La selección pediátrica es necesaria para ajustar la terapia al paciente y debe enseñarse en la capacitación. La Guía AHA/AAP 2025 de soporte vital básico pediátrico recomienda atenuación pediátrica al usar DEA en menores de 8 años. El botón debe activar una configuración pediátrica autorizada. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad y libre competencia y de razonabilidad del artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026
Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 22 - EETT - Ítem 1 - Desfibrilador Externo Automático - Parámetro Tiempo de carga

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026

Donde dice: “Menor o igual a 10 segundos con batería nueva o completamente cargada.”. Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Tiempo desde el análisis hasta completar carga de hasta 5 segundos a 200 J y hasta 12 segundos a 360 J, con batería nueva”, nuestra solicitud se debe a que definir la energía de prueba evita comparar tiempos obtenidos a niveles distintos. La pronta disponibilidad de carga apoya el flujo de atención. La Guía AHA 2025 de soporte vital básico adulto recomienda minimizar las interrupciones de las compresiones alrededor de la descarga; los límites de 5 y 12 segundos son prestaciones del fabricante, no umbrales establecidos por esa guía. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad y libre competencia y de razonabilidad del artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Se mantiene el requisito de tiempo de carga menor o igual a diez (10) segundos previsto en el PBC, orientado a la pronta disponibilidad del equipo para la atención de emergencias.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 23 - Ítem 1 - Desfibrilador Externo Automático - Parámetro Indicaciones de desfibrilación

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026

En el parámetro Indicaciones de desfibrilación. Donde dice: “Evalúa la conexión del electrodo y el ECG del paciente para determinar si se necesita desfibrilación. Arritmia tratable por descarga: • Fibrilación ventricular (FV) con amplitud superior a 100 µV. • Complejo amplio de taquicardia ventricular (TV). Adulto: mayor de 150 latidos por minuto. Pediátrico: mayor de 200 latidos por minuto.”.

Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Evalúa conexión de electrodos y ECG para identificar fibrilación ventricular y taquicardia ventricular sin pulso mediante algoritmo validado conforme a IEC 60601-2-4 o equivalente. Se admitirán algoritmos que documenten FV con amplitud igual o mayor a 0,2 mV, sensibilidad de FV de al menos 90 %, sensibilidad de TV sin pulso de al menos 75 % y especificidad para ritmos no desfibrilables de al menos 95 %, según las condiciones de validación del fabricante; los umbrales de frecuencia por categoría se acreditarán conforme al diseño autorizado”, nuestra solicitud se debe a que la decisión de descarga depende del algoritmo de clasificación y de su validación, no exclusivamente de un umbral aislado de amplitud o frecuencia. Se propone un conjunto de prestaciones verificables para identificar ritmos tratables y evitar clasificar ritmos no desfibrilables como indicación de descarga. La alternativa modifica el umbral de FV solicitado y no demuestra que detecte todos los episodios de amplitud entre 100 y 200 µV; su aceptación requiere valoración expresa de esa diferencia, preservando la finalidad de reconocer ritmos desfibrilables con desempeño documentado. La Guía AHA 2025 de soporte vital avanzado adulto identifica FV y TV sin pulso como ritmos desfibrilables. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad y libre competencia y de razonabilidad del artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Se mantienen los criterios establecidos. Los índices de sensibilidad y especificidad propuestos corresponden a condiciones de validación de algoritmos, pero no sustituyen los parámetros expresamente requeridos en el pliego.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 24 - Ítem 1 - Desfibrilador Externo Automático- Parámetro Intervalo válido de impedancia del paciente

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026

En el parámetro Intervalo válido de impedancia del paciente. Donde dice: “Se aceptará un rango aproximado de 0 Ω a 300 Ω.”.

Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Se aceptará un rango de impedancia del paciente de 25 Ω a 300 Ω, con compensación automática de la forma de onda dentro del rango autorizado por el fabricante”.

Nuestra solicitud se fundamenta en que 0 Ω representa un cortocircuito y, por tanto, no constituye una impedancia válida del paciente ni una condición fisiológica esperable durante el uso del desfibrilador. Mantener dicho valor como límite inferior podría generar una interpretación técnica incorrecta, al considerar como parte del rango operativo una condición que no corresponde a la impedancia real de un paciente y que puede activar mecanismos de protección del equipo, en lugar de permitir una entrega terapéutica normal.

La alternativa propuesta establece un intervalo concreto, verificable y técnicamente coherente, manteniendo el extremo superior de 300 Ω. Asimismo, permite comparar objetivamente los sistemas ofertados sin interpretar la referencia aproximada a cero como una prestación operativa que no se encuentra documentada. La compensación automática ajusta la entrega de energía y la forma de onda a la impedancia medida dentro del rango admitido por el fabricante.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Convocante valore la adopción de un límite inferior de 25 Ω, considerando la población y la aplicación previstas, así como la necesidad de que el parámetro refleje condiciones reales de uso y criterios técnicos verificables. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad, libre competencia y razonabilidad establecidos en el artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Esta Convocante considera pertinente mantener el rango de impedancia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a la necesidad de disponer de equipos con capacidad de adaptación a diferentes condiciones de impedancia del paciente durante la desfibrilación.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 25 - Ítem 1 - Desfibrilador Externo Automático - Parámetro Pantalla o interfaz

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026

Donde dice: “Pantalla de LCD, indicadores visuales, luces, pictogramas o interfaz equivalente que permita conocer el estado del equipo, batería, electrodos, instrucciones de uso, profundidad de compresión de la RCP, formas de onda de ECG y alertas operativas.”.

Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Pantalla LCD color con visualización de ECG de un canal, complementada por indicadores de estado y mensajes audibles que informen al usuario sobre el equipo, batería, electrodos, instrucciones y alertas. La retroalimentación sobre compresiones podrá suministrarse mediante mensajes de voz en tiempo real al conectar el sensor de RCP”, nuestra solicitud se debe a que la combinación de pantalla, indicadores y mensajes de voz distribuye la información según el diseño del sistema y permite orientar al rescatista durante las maniobras. La Guía AHA 2025 de soporte vital básico adulto considera razonable usar realimentación audiovisual para optimizar la RCP. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad y libre competencia y de razonabilidad del artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

El PBC ya contempla pantalla, indicadores visuales y/o señales audibles como medios de información al operador.

Se mantiene el requisito referido a la información sobre profundidad de compresión durante la RCP, sin establecer como obligatoria una pantalla LCD a color ni una forma única de presentación.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 26 - Ítem 1 - Desfibrilador Externo Automático- Parámetro Pantalla o interfaz

Consulta	**Fecha de Consulta**	18-10-2026

Donde dice: “Pantalla de LCD, indicadores visuales, luces, pictogramas o interfaz equivalente que permita conocer el estado del equipo, batería, electrodos, instrucciones de uso, profundidad de compresión de la RCP, formas de onda de ECG y alertas operativas.”.

Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Pantalla LCD color con visualización de ECG de un canal, complementada por indicadores de estado y mensajes audibles que informen al usuario sobre el equipo, batería, electrodos, instrucciones y alertas. La retroalimentación sobre las compresiones podrá suministrarse mediante mensajes audiovisuales en tiempo real al conectar el sensor de RCP”.

Nuestra solicitud se fundamenta en que lo importante es que el rescatista pueda saber si está realizando las compresiones con la frecuencia y la fuerza adecuadas. Para ello, los indicadores audiovisuales pueden informarle oportunamente si debe modificar la velocidad o la fuerza de las compresiones, orientándolo durante la ejecución de la RCP de manera clara y directa. La exigencia de visualizar un valor numérico de profundidad podría distraer o dificultar la interpretación para un rescatista sin experiencia, especialmente considerando que los DEA deben poder ser utilizados por cualquier persona, aun cuando no cuente con conocimientos o experiencia previa. En este contexto, escuchar las indicaciones del equipo puede resultar más sencillo y efectivo que interpretar únicamente un número en pantalla.

La combinación de pantalla, indicadores y mensajes de voz distribuye la información conforme al diseño del sistema y permite orientar al rescatista durante las maniobras. Admitir la realimentación audiovisual conserva la asistencia vinculada al sensor sin imponer una presentación numérica de la profundidad que no necesariamente está disponible en todas las interfaces. La propuesta no equipara el metrónomo con la medición de profundidad ni elimina el sensor requerido: deberá demostrarse la información real que entrega la configuración suministrada.

La Guía AHA 2025 de soporte vital básico adulto considera razonable utilizar realimentación audiovisual para optimizar la RCP. Esta recomendación respalda la evaluación de la información entregada por el sensor, sin equiparar los mensajes de ritmo con la medición de profundidad ni validar una interfaz concreta. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad, libre competencia y razonabilidad establecidos en el artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	26-10-2026

Se mantienen las opciones de interfaz e información sobre profundidad de compresión previstas en el PBC.

No se exige necesariamente la presentación de un valor numérico en pantalla; sin embargo, deberá acreditarse mediante documentación técnica la funcionalidad efectivamente suministrada, sin equiparar un metrónomo con la detección de profundidad.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 27 - Ítem 1 - Desfibrilador Externo Automático - Parámetro Batería

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026

Donde dice: “Cada equipo deberá incluir baterías no recargables, instalada o incluida, con autonomía suficiente para uso en emergencia. La batería deberá contar con vida útil de 5 años. Para una batería nueva completamente cargada a 20°C: 225 descargas de desfibrilador a la energía máxima (200 julios). Debe contar con advertencia de batería baja o necesidad de cambio/recarga de batería, pudiendo presentarse mediante mensaje cambiar batería, indicador visual, alerta audible, pictograma o sistema equivalente, conforme al diseño del fabricante. La advertencia deberá permitir al operador identificar oportunamente la necesidad de cambio, recarga o mantenimiento de la batería.”.

Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Cada DEA incluirá batería de litio no recargable aprobada por el fabricante, con vida útil en espera de al menos 5 años, y capacidad de al menos 225 descargas o mas a 200 J, o 150 descargas o mas a 360 J. El equipo deber contar con advertencia visible y/o audible de batería baja y necesidad de reemplazo”, nuestra solicitud se debe a que la autonomía debe compararse a una misma energía y condición de ensayo. El desempeño propuesto conserva el mínimo de 225 descargas a 200 J y agrega información a 360 J, haciendo compatible la exigencia de batería con un DEA de energía máxima superior. La batería no recargable exige inspección y reemplazo según su estado y no debe describirse como si necesitara recarga. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad y libre competencia y de razonabilidad del artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 28 - Ítem 1 - Desfibrilador Externo Automático - Accesorios mínimos, apartado D: baterías

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026

En Accesorios mínimos, apartado D, donde dice: “10 baterías 123”, solicitamos amablemente a la Convocante aclarar si dicha referencia corresponde a las baterías que se instalan dentro de cada equipo, ya que podría tratarse de un error de transcripción. En caso de que se refiera a baterías adicionales, solicitamos confirmar la necesidad de requerirlas, considerando que las baterías propias de los DEA deben ofrecer una autonomía y vida útil que permitan garantizar su funcionamiento durante un período de hasta cinco años. No resultaría razonable solicitar baterías extras para un equipo cuyas baterías instaladas deben cumplir con dicha garantía de duración

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 29 - Ítem 1 — Desfibrilador Externo Automático — Parámetro Normas aplicables

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026

En el parámetro Normas aplicables, sin numeración en el PBC. Donde dice: “Debe cumplir normas técnicas y de seguridad aplicables a equipos electromédicos y desfibriladores externos, tales como: IEC (EN) 60601-1, CE o FDA, ISO 13485, UL 2601, AAMI DF-39, IEC 601-2-4, EN60601-1, IEC60601-1-2.”.

Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: "Debe cumplir normas técnicas y de seguridad aplicables a equipos electromédicos y desfibriladores externos, tales como: IEC (EN) 60601-1, CE o FDA, ISO 13485, IEC 601-2-4, EN60601-1, IEC60601-1-2.”, nuestra solicitud se debe a que el listado reúne normas de seguridad, desempeño y compatibilidad electromagnética junto con certificaciones de sistemas de calidad y autorizaciones regulatorias que cumplen funciones distintas. La alternativa conserva esas áreas de evaluación y permite documentarlas mediante normas aplicables reconocidas, evitando exigir nombres de normas de diferentes marcos como si fueran certificados intercambiables. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad y libre competencia y de razonabilidad del artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

La Convocante considera pertinente mantener las normas técnicas y de seguridad establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a la naturaleza de los equipos requeridos y a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, calidad y funcionamiento.

Al respecto, se aclara que el listado de normas y certificaciones consignado en las especificaciones técnicas utiliza la expresión "tales como", por lo que constituye una referencia a estándares técnicos y regulatorios aplicables, sin establecer expresamente la exigencia acumulativa de todas las normas mencionadas.

Asimismo, se considera que establecer únicamente el cumplimiento de tres normas, sin distinguir su alcance y finalidad, podría restringir innecesariamente la participación de potenciales oferentes.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 30 - Sistema de adjudicación - Ítems 1 y 2

Consulta	**Fecha de Consulta**	18-10-2026

En Datos de la Convocatoria, apartado Sistema de Adjudicación, donde dice: “Total”.

Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “Sistema de adjudicación por ítem, permitiendo presentar oferta y adjudicar independientemente el ítem 1, Desfibriladores Externos Automáticos, y el ítem 2, Equipo de Evaluación de Composición Corporal por Bioimpedancia, conservando para cada ítem la totalidad de los accesorios, capacitación, garantía y soporte exigidos”.

Nuestra solicitud se fundamenta en que ambos equipos son de naturaleza completamente distinta, responden a objetivos clínicos y terapéuticos diferentes y presentan niveles de complejidad, especialización y aplicación que no resultan comparables. El ítem 1 está destinado a la atención de emergencias cardiovasculares y a la respuesta ante un paro cardíaco, mientras que el ítem 2 se utiliza para la evaluación de la composición corporal mediante bioimpedancia. No se advierte en el pliego una interconexión clínica, técnica, médica o terapéutica que justifique exigir que ambos equipos sean ofertados y adjudicados conjuntamente a un solo proveedor.

La agrupación de ambos ítems en un único lote restringe injustificadamente la participación de empresas especializadas en la provisión de una de estas tecnologías, las cuales no necesariamente comercializan equipos correspondientes a la otra especialidad. En consecuencia, dicha exigencia limita la concurrencia y puede favorecer únicamente a las empresas que cuentan simultáneamente con ambas líneas de productos, sin que exista una justificación técnica, médica o terapéutica suficiente para ello.

La adjudicación conjunta no genera una ventaja técnica demostrable para la Convocante; por el contrario, puede reducir la cantidad de oferentes, limitar la comparación de precios y afectar la obtención de mejores condiciones de contratación. Asimismo, el sistema de adjudicación conjunta podría encarecer los precios, al obligar a los proveedores a ofertar ambas tecnologías como condición para participar, y excluiría la posibilidad de evaluar otras ofertas potencialmente mejores que no incluyan simultáneamente ambos tipos de equipos. Esta exigencia también impediría que la Convocante pueda adquirir equipos de mejores prestaciones a precios más competitivos, lo cual representaría un ahorro para la institución. Mantener ambos equipos bajo un único proveedor podría constituir, además, una restricción contraria a los principios de igualdad y libre competencia, al imponer una condición que no guarda relación necesaria con el objeto ni con el funcionamiento independiente de cada equipo.

Por ello, solicitamos que la adjudicación se realice por ítem, permitiendo la participación de proveedores especializados en cada tecnología y evaluando de manera independiente el cumplimiento técnico y económico de cada oferta, conservando para cada equipo la totalidad de los accesorios, capacitación, garantía y soporte exigidos. La solicitud no pretende sustituir el bioimpedanciómetro por un DEA ni eliminar o modificar sus especificaciones, sino evitar una agrupación que carece de justificación objetiva, restringe la participación de potenciales oferentes, puede encarecer los precios y limita la posibilidad de que la Convocante seleccione las mejores ofertas y obtenga un mayor ahorro institucional.

Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad, libre competencia y razonabilidad establecidos en el artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	26-10-2026

Esta Convocante considera pertinente mantener el sistema de adjudicación total establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a la planificación institucional de la adquisición y a la necesidad de gestionar de manera integral la provisión de los equipos requeridos.

El sistema adoptado permite centralizar las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega, garantía, capacitación y soporte técnico de los bienes, facilitando su administración y seguimiento.

Asimismo, el procedimiento contempla la participación de oferentes individuales o en consorcio, conforme a las condiciones establecidas y la normativa vigente.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 31 - EETT - ITEM1- ACCESORIOS MINIMOS

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2026

Solicitamos amablemente a la Convocante modificar el parámetro de la siguiente manera: “El DEA deberá suministrarse con un gabinete o mochila de transporte y protección, adecuado para su almacenamiento, traslado y disponibilidad inmediata. Asimismo, deberá incluir, como mínimo, un juego de electrodos universales para uso adulto y pediátrico, y al menos una batería original instalada en el equipo ofertado. La batería deberá contar con garantía de al menos 5 años en modo de espera, además se deberá incluir cualquier otro accesorio que sea necesario para su correcto funcionamiento”.

Nuestra solicitud se debe a que estos elementos resultan esenciales para asegurar la protección, disponibilidad y utilización inmediata del desfibrilador en situaciones de emergencia. La exigencia de electrodos universales para pacientes adultos y pediátricos permite atender a ambos grupos etarios sin necesidad de disponer de equipos o accesorios adicionales, mientras que la inclusión de al menos una batería garantiza la autonomía operativa del equipo. Asimismo, admitir un gabinete o mochila permite que cada oferente proponga la solución de transporte y resguardo compatible con el DEA ofertado, sin restringir innecesariamente la participación a un único tipo de presentación. Esta alternativa deberá evaluarse conforme a los principios de igualdad y libre competencia y de razonabilidad del artículo 4, incisos d) y k), de la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 32 - Item 1 Desfibrilador

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

Solicitan Temperatura: Rango mínimo de 0 °C a 50 °C para funcionamiento, y permitir almacenamiento/transporte en condiciones ambientales ampliadas (-30 °C a 60 °C), conforme documentación técnica del fabricante.
Solicitamos diga: Temperatura: Rango mínimo de 0 °C a 43°C para funcionamiento, y permitir almacenamiento/transporte en condiciones ambientales ampliadas (-20 °C a 60 °C), conforme documentación técnica del fabricante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

La Convocante, en el ejercicio de sus atribuciones, tiene la facultad de establecer las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, conforme a las necesidades operativas, condiciones de utilización y requerimientos particulares de PETROPAR, observando los principios de razonabilidad, igualdad y libre competencia.

Se mantienen los rangos de temperatura de funcionamiento y almacenamiento/transporte establecidos en el PBC.

Su cumplimiento deberá respaldarse mediante documentación técnica oficial del fabricante.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 33 - item1 DEA

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

Energía de Descarga: Niveles de energía adecuados para pacientes adultos, con capacidad máxima de hasta 200 J
Solicitamos diga: Niveles de energía adecuados para pacientes adultos, con capacidad máxima de hasta 195 J +/-5%

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 34 - item 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026
Solicitan Forma de Onda Bifásica rectilínea para desfibrilación externa Solicitamos diga: Forma de Onda Bifásica rectilínea para desfibrilación externa o Bifásica Exponencial Truncada La Forma de Onda Bifásica rectilínea para desfibrilación externa es una forma específica de la marca ZOLL Medical por lo que impediría la participación de otros oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026
Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 35 - item 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026
Batería . Para una batería nueva completamente cargada a 20°C: 225 descargas de desfibrilador a la energía máxima (200 julios). Solicitamos diga: Para una batería nueva completamente cargada a 20°C: 200 descargas de desfibrilador a la energía máxima.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026
Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 36 - Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026
Accesorios Mínimos Solicitan 10 Baterías 123 Solicitamos diga 1 Batería NO RECARGABLES adecuada al equipo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026
Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 37 - item 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

Indicaciones de Desfibrilación
Evalúa la conexión del electrodo y el ECG del paciente para determinar si se necesita desfibrilación.
Arritmia tratable por descarga:
• Fibrilación ventricular (FV) con amplitud superior a 100 µV.
• Complejo amplio de taquicardia ventricular (TV).
Adulto: mayor de 150 latidos por minuto.
Pediátrico: mayor de 200 latidos por minuto.
Solicitamos diga:
Indicaciones de Desfibrilación
Evalúa la conexión del electrodo o parche y el ECG del paciente para determinar si se necesita desfibrilación.
Arritmia tratable por descarga:
• Fibrilación ventricular (FV) con amplitud superior a 0,2mV, el valor 100mV no corresponde
• Complejo amplio de taquicardia ventricular (TV).
Adulto: mayor de 150 latidos por minuto.
Pediátrico: mayor de 180 latidos por minuto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Al respecto, se aclara que la Convocante mantiene los parámetros establecidos en el PBC para la identificación de ritmos desfibrilables, por lo que no corresponde incorporar los valores alternativos propuestos.

Asimismo, se aclara que el valor consignado en el PBC es de 100 µV (microvoltios), equivalente a 0,1 mV (milivoltios), y no de 100 mV como se menciona en la consulta.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 38 - item 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

Energía pediátrica:
Debe permitir uso pediátrico mediante electrodos pediátricos.
Parámetro para Adultos: 120 a 200 J
Parámetro para Pediátricos: 50 a 85 J
Solicitamos diga: E los casos que el equipo sea Bifasico con exponencial truncada
Debe permitir uso pediátrico mediante electrodos pediátricos.
Parámetro para Adultos: 170 a 195 J
Parámetro para Pediátricos: 55-50 J

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-10-2026

Favor remitirse a la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 39 - Item 1 Desfibrilador

Consulta	Fecha de Consulta	26-10-2026

Rango mínimo de 0 °C a 50 °C para funcionamiento, y permitir almacenamiento/transporte en condiciones ambientales ampliadas (-30 °C a 60 °C), conforme documentación técnica del fabricante.
Solicitamos diga: Rango mínimo de 0 °C a 43°C para funcionamiento, y permitir almacenamiento/transporte en condiciones ambientales ampliadas (-20 °C a 60 °C), conforme documentación técnica del fabricante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2026

La Convocante, en el ejercicio de sus atribuciones, tiene la facultad de establecer las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, conforme a las necesidades operativas, condiciones de utilización y requerimientos particulares de PETROPAR, observando los principios de razonabilidad, igualdad y libre competencia.

Se mantienen los rangos de temperatura de funcionamiento y almacenamiento/transporte establecidos en el PBC.

Su cumplimiento deberá respaldarse mediante documentación técnica oficial del fabricante.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 40 - Item 1 Desfibrilador

Consulta	Fecha de Consulta	26-10-2026

Solicitan:
Evalúa la conexión del electrodo y el ECG del paciente para determinar si se necesita desfibrilación.
Arritmia tratable por descarga:
• Fibrilación ventricular (FV) con amplitud superior a 100 µV.
• Complejo amplio de taquicardia ventricular (TV).
Adulto: mayor de 150 latidos por minuto.
Pediátrico: mayor de 200 latidos por minuto.

Solicitamos diga:
Arritmia tratable por descarga:
• Fibrilación ventricular (FV) con amplitud superior a 200 µV.
• Complejo amplio de taquicardia ventricular (TV).
Adulto: mayor de 150 latidos por minuto.
Pediátrico: mayor de 180 latidos por minuto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2026

La Convocante mantiene los parámetros técnicos establecidos en el apartado, atendiendo a las características de funcionamiento requeridas para la identificación de ritmos desfibrilables.

Al respecto, la modificación solicitada implica alterar los parámetros de detección establecidos por la Convocante, sin que se haya acreditado que dichos cambios resulten necesarios para satisfacer los requerimientos institucionales.

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 41 - ITEM 1 Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)

Consulta	**Fecha de Consulta**	27-10-2026

En el punto de donde dice Intervalo válido de impedancia del paciente
Se aceptará un rango aproximado de 0 Ω a 300 Ω.,
Solicitamos al convocante que cambie por válido de impedancia del paciente :Se aceptará un rango aproximado de 25 Ω a 300 Ω o mas.
Este pedido se debe a que en el cuerpo humano, la impedancia transtorácica real en adultos y niños no alcanza un valor de 0 Ω .Un valor cercano al 0 representa fisiológicamente un cortocircuito (por ejemplo, contacto directo entre parches o presencia de líquidos altamente conductores interconectándolos), lo cual constituye un riesgo de seguridad para el paciente y el equipo. El rango de 25 a 300 cubre de manera efectiva la totalidad de los valores de impedancia transtorácica que un paciente humano (adulto o pediátrico) puede presentar durante una maniobra de desfibrilación real

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	28-10-2026

La Convocante aclara que el intervalo de impedancia establecido en el PBC, expresado como un rango aproximado de 0 Ω a 300 Ω, constituye un parámetro técnico de referencia para la evaluación de las características del equipo ofertado.
Al respecto, se precisa que el valor de 0 Ω no debe interpretarse como una condición fisiológica del paciente ni como una exigencia de administrar descargas en condiciones de cortocircuito. El funcionamiento efectivo del equipo deberá ajustarse a los límites operativos y condiciones de seguridad establecidos por el fabricante.
En ese sentido, se considera que la redacción vigente permite evaluar las características técnicas de los equipos conforme a la documentación oficial del fabricante, sin que resulte necesario incorporar el rango específico propuesto por el consultante.
Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones